



FICHA TRONCAL BS-F-0103 · PROFESIÓN 01 · MATERIA 03

EXCEDENCIAS, SERVICIOS ESPECIALES, REINGRESO, SUSPENSIÓN Y RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

«Pedí una excedencia y ahora no me dejan volver»

Viabilidad ALTA

1 mes desde la notificación · sin plazo frente al silencio

17 reclamaciones con código propio

Pediste una excedencia para cuidar de tu familia, para probar otra cosa o porque la vida se puso por delante. O pediste una compatibilidad y llevas meses sin respuesta. Cambiar de situación administrativa no debería significar perder tu plaza, tu antigüedad ni tu carrera; y sin embargo es aquí donde más expedientes se quedan dormidos en un cajón.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · EL REINGRESO

«Solicité el reingreso hace cinco meses, tengo el registro de entrada y todavía no me han contestado ni me han adscrito a ningún puesto.»

CASO II · LA COMPATIBILIDAD

«Pedí la compatibilidad para dar clases por las tardes y me la han denegado con una frase genérica sobre el interés público.»

CASO III · LOS SERVICIOS ESPECIALES

«Estuve tres años en servicios especiales y ahora resulta que ese tiempo no me cuenta para los trienios ni para el grado.»

02 ¿Qué dice la ley?

La ley prevé que un empleado público pueda **apartarse temporalmente del servicio sin perder por ello su vínculo**. A eso se llaman situaciones administrativas: servicio activo, servicios especiales, servicio en otras Administraciones, excedencia en sus distintas modalidades y suspensión de funciones. Cada una tiene sus requisitos, su duración y, sobre todo, sus efectos: **qué pasa con tu plaza, con tu antigüedad, con tu grado y con tus retribuciones**.

Algunas de estas situaciones son **un derecho que la Administración no puede negar si concurren los requisitos** —la excedencia por cuidado de hijos o de familiares, la derivada de violencia de género—, mientras que otras admiten valoración. Pero incluso en estas últimas **la respuesta debe ser expresa, motivada y dentro de plazo**, porque el silencio de la Administración no es una forma legítima de decidir: **es un incumplimiento del deber de resolver**.

El régimen de incompatibilidades se sitúa en la misma órbita, porque condiciona el modo en que puedes mantener tu relación de servicio. La regla general es el desempeño de un solo puesto, con excepciones tasadas que exigen autorización previa. Y hay un detalle que decide muchos expedientes: **la compatibilidad concedida no es indefinida ni**



automática, decae si cambian las circunstancias que la sostenían y **te obliga a comunicar cualquier cambio de destino**.

03 ¿Qué han dicho los tribunales?

Los tribunales han insistido en un punto que ordena toda esta materia: **la Administración tiene el deber de resolver de forma expresa, y su inactividad no puede convertirse en una ventaja procesal** frente al administrado. El silencio negativo es una ficción pensada para permitir el acceso al recurso, no para dispensar de contestar.

En reingreso, el criterio consolidado es que **la solicitud obliga a la adscripción cuando existe vacante dotada**, y que la garantía de reincorporación desde servicios especiales opera de forma efectiva y no como una expectativa indefinida. En excedencias por cuidado y por violencia de género la interpretación es finalista: **prevalece la protección sobre razones organizativas genéricas**.

En incompatibilidades el terreno está más perfilado de lo que suele creerse. **Se exige motivación concreta del perjuicio al servicio**, y el límite retributivo del complemento específico debe calcularse sobre los conceptos que la ley señala y no aplicarse en bloque. En sentido contrario, se ha confirmado que **la compatibilidad decae cuando no se comunica un cambio de destino**, y que durante la suspensión de funciones no cabe reconocer una baja por enfermedad.

POR QUÉ TU CASO TIENE BASE

Si tu solicitud lleva meses sin respuesta, si te han denegado con una fórmula genérica o si tu tiempo en otra situación no se te está computando, hay una vía clara: **el deber de resolver, el de motivar y el de reconocer los efectos que la ley anuda a cada situación no son negociables**.

04 ¿Tu caso tiene base para reclamar?

Hemos valorado esta materia con una viabilidad **ALTA**: la mayor parte de estos asuntos **se resuelven por defecto formal** —falta de resolución, de motivación o desconocimiento de un efecto legalmente automático— y no por una discusión de fondo compleja.

Lo que estrecha el caso es **la prueba del presupuesto de hecho**: el parentesco y la dependencia en las excedencias de cuidado, la existencia de vacante dotada en el reingreso o el contenido exacto de la actividad para la que pides compatibilidad. Por eso te pediremos la solicitud original con su registro de entrada y la resolución que declaró tu situación.

BAJA

MEDIA

ALTA

MUY ALTA

MÁXIMA

05 ¿Cuánto tiempo tienes?

1 mes

Para recurrir la resolución expresa que deniega tu solicitud, desde su notificación. Si no te han contestado, **a los 3 meses se produce el silencio y desde ese momento puedes recurrir: frente al silencio no hay plazo preclusivo en vía administrativa** (arts. 122.1 y 124.1 LPACAP). Los efectos económicos derivados de una situación mal reconocida prescriben a los **4 años**.



Por eso, **actúa cuanto antes**: mientras el expediente duerme, tu antigüedad, tu grado y tu puesto siguen en el aire.

Importante: cada reclamación de esta ficha tiene su propio plazo, y figura junto a su código en el apartado **07**. Si dudas, cuéntanoslo: comprobar el plazo es lo primero que hacemos y no te cuesta nada.

06 ¿Qué documentos vas a necesitar?

Estos son los documentos comunes a cualquier reclamación sobre situaciones administrativas. Bastan para que valoremos tu caso **antes de que te registres**:

- 1 **DNI o NIE en vigor** **OBLIGATORIO** — acredita tu identidad.
- 2 **Nombramiento o contrato y última toma de posesión** — acredita tu vínculo, tu cuerpo o escala y tu puesto de origen.
- 3 **Resolución que declaró tu situación administrativa actual** — es el punto de partida: fija desde cuándo y en qué condiciones.
- 4 **Solicitud presentada con su registro de entrada** — reingreso, excedencia o compatibilidad: marca el inicio del plazo para resolver.
- 5 **Resolución denegatoria o acreditación del silencio** — es el acto que se impugna, o la prueba de que no lo hay.
- 6 **Hoja de servicios o certificado de servicios prestados** — acredita los periodos y sus efectos en antigüedad y grado.
- 7 **Documentación de la circunstancia que fundamenta el derecho** — libro de familia, informe de dependencia, nombramiento o contrato en la otra actividad.

Dos niveles de documentación. Los que ves aquí son los **7 documentos genéricos** de esta ficha troncal: con ellos hacemos la valoración previa de viabilidad, sin coste y sin compromiso. Los documentos **propios de tu reclamación concreta** van asociados a tu código y te los pediremos después, ya en tu panel personal.

07 Encuentra tu reclamación

Esta ficha canaliza todas las reclamaciones sobre tu situación administrativa y sobre el régimen de incompatibilidades en la Administración general. Todas comparten la misma estructura: una solicitud, un deber de resolver y unos efectos legalmente tasados. **Localiza la tuya en la lista:**

CADA RECLAMACIÓN TIENE SU PROPIO CÓDIGO

BS-R- 01 03 - NN

RECLAMACIÓN · PROFESIÓN · MATERIA · Nº EN LA FICHA

- 1 Localiza tu caso en la lista y **anota su código**. En esta ficha van del **BS-R-0103-01** al **BS-R-0103-17**.
- 2 Al crear tu reclamación **introduces ese código**: con él sabemos exactamente qué reclamas.
- 3 El sistema te pide los **7 documentos de esta ficha** y, después, los propios de tu código.



A Viabilidad consolidada

doctrina asentada · el criterio ya está fijado

BS-R-0103-01 «Pedí el reingreso y no me contestan»

Reingreso al servicio activo desde excedencia o servicios especiales: deber de resolver y adscripción

NORMATIVA APLICABLE Arts. 85 a 92 TREBEP · Arts. 62 y 63 RD 365/1995 · Arts. 21 y 24 LPACAP

VÍA ADM

PLAZO PROPIO 1 mes desde la notificación de la denegación · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Solicitado el reingreso y existiendo vacante dotada, **la adscripción es un acto debido**. La garantía de reincorporación desde servicios especiales opera de forma efectiva: la inactividad de la Administración no puede prolongar de hecho una situación ya terminada.

BS-R-0103-02 «Me deniegan la compatibilidad porque cobro complemento específico»

Límite del complemento específico como causa de denegación de la compatibilidad privada

NORMATIVA APLICABLE Art. 16.4 Ley 53/1984 · RD 598/1985

VÍA ADM

PLAZO PROPIO 1 mes desde la notificación de la denegación

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El límite retributivo debe calcularse sobre los conceptos que la ley señala y referirse a la **actividad concreta solicitada**. Su aplicación automática, en bloque y sin cálculo individualizado es revisable, y así lo ha precisado el Tribunal Supremo al interpretar ese artículo.

BS-R-0103-03 «Soy cargo electo local y me discuten la compatibilidad»

Compatibilidad con cargos representativos, colegiales y de participación institucional

NORMATIVA APLICABLE Ley 53/1984 · Art. 74 LRBRL · ROF

VÍA ADM

PLAZO PROPIO 1 mes desde la notificación de la resolución

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El ejercicio de un cargo representativo tiene un régimen propio de dedicación y de **compatibilidad** que no puede resolverse aplicando en bloque las reglas generales, y el criterio judicial ha sido favorable al reconocimiento de estos supuestos.



B Viabilidad favorable

criterio mayoritario · depende de la prueba del caso

BS-R-0103-04 «Me deniegan la excedencia por cuidado de hijos o de familiares»

Excedencia por cuidado de hijos y de familiares: derecho, duración y cómputo de efectos

NORMATIVA APLICABLE Art. 89.4 TREBEP · Art. 14 TREBEP · LO 3/2007

VÍA ADM

PLAZO PROPIO 1 mes desde la notificación de la denegación

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Es un derecho, no una autorización discrecional: acreditados el vínculo y la situación de cuidado, la Administración debe concederla, con reserva de puesto y cómputo a efectos de trienios, carrera y derechos pasivos.

BS-R-0103-05 «No me computan el tiempo en servicios especiales»

Servicios especiales: cómputo a efectos de trienios, grado, carrera y derechos pasivos

NORMATIVA APLICABLE Art. 87 TREBEP · RD 365/1995

VÍA ADM

PLAZO PROPIO Sin plazo mientras dure la relación · 4 años de efectos económicos

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La ley anuda a esta situación el cómputo del tiempo a efectos de trienios, grado y derechos pasivos, y la reserva del puesto. El punto que se discute es el alcance: no todo efecto ligado al servicio activo se traslada automáticamente, de modo que el caso depende de cuál sea el concepto reclamado.

BS-R-0103-06 «Me han denegado la compatibilidad»

Reconocimiento de compatibilidad con un segundo puesto público o con una actividad privada

NORMATIVA APLICABLE Ley 53/1984 · RD 598/1985 · Art. 35 LPACAP

VÍA ADM

PLAZO PROPIO 1 mes desde la notificación de la denegación · frente al silencio, sin plazo preclusivo en vía administrativa

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La denegación exige motivación concreta del perjuicio al servicio o del solapamiento horario; la invocación abstracta del interés público no basta. Lo que estrecha el caso es la actividad concreta: algunas profesiones y dedicaciones tienen respuestas judiciales dispares.

**BS-R-0103-07 «Me han cesado como personal eventual de un día para otro»**

Cese del personal eventual: límites, efectos y liquidación de derechos

NORMATIVA APLICABLE Art. 12 TREBEP · Art. 104 LRBRL · Art. 35 LPACAP**VÍA** ADM**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la notificación del cese**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El cese es libre, **pero no ilimitado**: no puede encubrir el desempeño de funciones reservadas a funcionarios ni privarte de la liquidación de los derechos ya devengados.

BS-R-0103-08 «Me han suspendido de funciones sin que haya resolución firme»

Situación administrativa de suspensión: requisitos, duración y efectos retributivos

NORMATIVA APLICABLE Arts. 90 y 98.3 TREBEP · RD 33/1986**VÍA** ADM**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la notificación del acuerdo de suspensión**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La suspensión provisional es una medida cautelar excepcional: exige expediente abierto, motivación, límite temporal y devolución de retribuciones si el expediente no acaba en sanción. Ten en cuenta que durante la suspensión no cabe reconocer una baja por enfermedad. *Si lo que discutes es la medida dentro del expediente disciplinario, tu código es el BS-R-0109-11.*

BS-R-0103-09 «La excedencia voluntaria me la conceden, pero me bloquean la vuelta»

Excedencia voluntaria por interés particular: requisitos, duración y derecho al reingreso

NORMATIVA APLICABLE Art. 89.2 TREBEP · RD 365/1995**VÍA** ADM**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la notificación de la denegación del reingreso**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La excedencia voluntaria no extingue la relación: mantiene un derecho al reingreso que sólo puede condicionarse por la existencia de vacante, y esa existencia es comprobable en la relación de puestos.

BS-R-0103-10 «Me deniegan la excedencia por agrupación familiar»

Excedencia voluntaria por agrupación familiar: requisitos y efectos

NORMATIVA APLICABLE Art. 89.3 TREBEP**VÍA** ADM**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la notificación de la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Acreditado el destino del cónyuge o pareja como empleado público en otra localidad, la **concesión es reglada y no admite valoración de oportunidad**.

**BS-R-0103-11 «Soy víctima de violencia de género y no me aplican las medidas»**

Excedencia, movilidad y protección en el empleo público de las víctimas de violencia de género

NORMATIVA APLICABLE Arts. 82 y 89.5 TREBEP · LO 1/2004 · LO 3/2007

VÍA ADM · PENAL concurrente

PLAZO PROPIO 1 mes desde la notificación · 10 días si se acude al cauce preferente de derechos fundamentales

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La protección es un mandato legal reforzado: la movilidad, la reducción de jornada y la excedencia operan con reserva de puesto y cómputo íntegro, sin condicionamientos organizativos.

BS-R-0103-12 «Me reclaman devolver retribuciones por una incompatibilidad»

Efectos económicos y reintegro derivados de incompatibilidad sobrevenida o no autorizada

NORMATIVA APLICABLE Ley 53/1984 · Art. 77 Ley 47/2003 General Presupuestaria · Arts. 106 y 110 LPACAP

VÍA ADM

PLAZO PROPIO 1 mes desde la notificación de la resolución de reintegro · 4 años de prescripción

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El reintegro exige procedimiento contradictorio, cuantificación motivada y respeto a la prescripción y a la confianza legítima generada por la propia Administración. *Si el reintegro no procede de una incompatibilidad, tu código es el BS-R-0104-12.*

BS-R-0103-13 «Me sancionan por incompatibilidad»

Expediente disciplinario por infracción del régimen de incompatibilidades

NORMATIVA APLICABLE Ley 53/1984 · Arts. 93 a 98 TREBEP · RD 33/1986

VÍA ADM

PLAZO PROPIO 1 mes desde la notificación de la sanción

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Rigen todas las garantías del procedimiento sancionador: tipicidad, culpabilidad, proporcionalidad y prescripción. Ten en cuenta que la falta de comunicación de un cambio de destino hace decaer por sí sola la compatibilidad concedida.

**BS-R-0103-14 «Estoy en expectativa de destino o excedencia forzosa y no me reubican»**

Situaciones derivadas de planes de empleo: derechos, retribuciones y reincorporación

NORMATIVA APLICABLE Art. 85 TREBEP · Arts. 29 y 30 Ley 30/1984 · RD 365/1995

VÍA ADM

PLAZO PROPIO 1 mes desde la notificación del acto · frente a la inactividad prolongada, previo requerimiento del art. 29 LJCA

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Estas situaciones son transitorias por definición y llevan aparejada la obligación de reubicación. Mantenerlas indefinidamente vacía de contenido el derecho al puesto.

BS-R-0103-15 «Presto servicios en otra Administración y no sé cómo queda mi plaza»

Servicio en otras Administraciones Públicas: efectos, cómputo y derecho de regreso

NORMATIVA APLICABLE Arts. 84 y 88 TREBEP · RD 365/1995

VÍA ADM

PLAZO PROPIO Sin plazo mientras dure la situación · 1 mes contra el acto que la desconoce

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El tiempo prestado computa en la Administración de origen y no puede penalizar el regreso: la movilidad interadministrativa está expresamente amparada, aunque cada Administración fija las condiciones de reingreso.

C A valorar por experto designado

materia en evolución o muy dependiente del expediente

BS-R-0103-16 «Perdí la condición de funcionario y quiero recuperarla»

Rehabilitación de la condición de funcionario tras pérdida por condena o renuncia

NORMATIVA APLICABLE Art. 68 TREBEP · RD 2669/1998

VÍA ADM

PLAZO PROPIO Sin plazo preclusivo para solicitarla · 1 mes contra la denegación

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La rehabilitación es un procedimiento reglado que valora la extinción de la responsabilidad y las circunstancias concurrentes; su denegación exige motivación individualizada. El margen de apreciación de la Administración sigue siendo amplio.

**BS-R-0103-17 «Se me pasó el plazo, ¿puedo hacer algo todavía?»**

Revisión de oficio por nulidad de pleno derecho y recurso extraordinario de revisión

NORMATIVA APLICABLE Arts. 47 y 106 LPACAP · Art. 125 LPACAP**VÍA** ADM**PLAZO PROPIO** Sin plazo para la revisión de oficio por nulidad · 3 meses o 4 años para el recurso extraordinario de revisión según la causa**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**POR QUÉ TIENE BASE** Un acto firme no es siempre un acto inatacable. Si incurre en un vicio de nulidad de pleno derecho, la revisión puede instarse sin límite temporal. La vía es estrecha y exige un vicio grave, pero existe.**AVISO IMPORTANTE**

La viabilidad de **todos y cada uno de los casos** se analiza de forma individualizada por el **experto designado, sin coste alguno** para el cliente y **sin compromiso para ninguna de las dos partes** hasta la firma efectiva de la hoja de encargo y el otorgamiento del apoderamiento. Esta ficha tiene **carácter meramente informativo y orientativo**: su contenido —normativa, plazos, documentación y valoración de viabilidad— puede variar por actualizaciones legislativas o jurisprudenciales y por las circunstancias concretas de cada expediente, por lo que no sustituye al asesoramiento jurídico individualizado. Burocracia Sencilla® **no garantiza el resultado del procedimiento ni asume responsabilidad alguna por él.**

¿Por qué todas estas reclamaciones en una sola ficha troncal?

Porque en todas ellas el problema jurídico es el mismo: una situación que cambia el modo en que se mantiene tu relación de servicio, y una Administración que resuelve mal, tarde o no resuelve. La documentación de arranque es idéntica y la vía de recurso también. Cambia el presupuesto de hecho —qué pediste y por qué—, y eso es lo que concretaremos contigo en tu panel.

SERVICIO JURÍDICO DE MÁXIMA CALIDAD*Tú nos cuentas qué ha pasado. De todo lo demás nos ocupamos nosotros.*

Detrás de Burocracia Sencilla® hay **equipos jurídicos de reconocido prestigio**, especializados en cada una de las materias del derecho de la función pública. Esto no es un formulario automatizado: **tu caso lo estudia y lo dirige un letrado experto en tu materia y en tu colectivo.**

Tú nos indicas el código de tu reclamación y nos aportas la documentación. A partir de ahí hacemos un **análisis individualizado** de tu expediente y te decimos con claridad **qué opciones reales tienes, en qué plazo y con qué coste.** Ese dictamen es **gratuito** y, hasta que decides, **no has asumido ningún compromiso.**

Si decides seguir adelante, con la **firma del encargo** y el **apoderamiento** asumimos íntegramente la gestión del procedimiento: **redactamos y presentamos los escritos, controlamos los plazos, agotamos la vía administrativa y, cuando procede, acudimos a la contencioso-administrativa**, hasta la ejecución de lo que se obtenga.

No tendrás que entender el procedimiento ni perseguir a nadie: recibes **asesoramiento jurídico completo**, con el **rigor técnico** de un despacho especializado y un trato de **transparencia y cercanía**, y **sigues el estado de tu asunto en tiempo real desde tu panel de usuario.**



08 El ecosistema Burocracia Sencilla®

100 % Digital

Sin desplazamientos ni citas: desde cualquier dispositivo, cuando te venga bien.

Análisis individualizado

Estudio personalizado de tu caso por un letrado especializado.

Diagnóstico certero

Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.

100 % Transparencia

Panel de seguimiento en tiempo real del estado de tu reclamación.

Centro de Ayuda y consultas

Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.

Descuentos para reclamantes

Condiciones especiales en tus reclamaciones posteriores.

Empezar mi reclamación →

No encuentro mi reclamación →

www.burocraciasencilla.com

Documento verificable · Código BS-F-0103-2026-AG · Ficha troncal BS-F-0103 · Edición 2026 · rev. 2026-08